

Se ha recibido para informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la red de helipuertos de emergencia de interés regional de titularidad pública en la Comunidad de Madrid.

El objetivo del proyecto es la creación de una red de helipuertos de emergencia de interés regional y de titularidad pública, destinada prioritariamente a operaciones de emergencia, especialmente sanitarias, con el objetivo de garantizar unas condiciones homogéneas de seguridad, mantenimiento y gestión de las instalaciones más relevantes para la atención sanitaria urgente en la Comunidad de Madrid.

La gestión de la red corresponderá a la Dirección General competente en materia de transportes, que actuará como gestor de la red, asumiendo funciones de coordinación, mantenimiento, control de la seguridad operacional, actualización de la red y propuesta de incorporaciones o exclusiones.

La Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al proyecto indica que conlleva impacto presupuestario para la Comunidad de Madrid, derivado de las actuaciones de gestión, mantenimiento, conservación, mejora y adaptación de las instalaciones que se integren en la red de helipuertos de emergencia de interés regional. Tendrá carácter gradual y estará condicionado al ritmo de incorporación efectiva de las instalaciones a la red.

Se estima una necesidad presupuestaria aproximada de 150.000 euros anuales, destinada a financiar las actuaciones derivadas de la gestión, mantenimiento, conservación y mejora de los helipuertos integrados en la red. Este gasto se financiará con cargo a los créditos presupuestarios previstos en el programa 453M, partida 61108, de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

Por otro lado, en el artículo 12.9 se establece que la participación en la Comisión de la Red de Helipuertos de Emergencia de Interés Regional no dará derecho a percibir retribuciones, indemnizaciones, dietas ni compensaciones económicas de ningún tipo con cargo a los presupuestos de la Comunidad de Madrid. Se entiende, por lo tanto, que la creación y funcionamiento de este órgano colegiado no supondrá un incremento de gasto.

En todo caso, cualquier gasto a que dé lugar la aprobación e implementación del proyecto normativo deberá asumirse con los créditos disponibles en la sección presupuestaria competente, así como, presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto establecidos para dicha sección.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.